

**MODELO DE ESTATUTOS DIOCESANOS
PARA LOS ERMITAÑOS DE UNA IGLESIA PARTICULAR ¹
COMENTARIO APLICATIVO AL CAN. 603 DEL CIC ²**

INTRODUCCION

SOBRE LA PERENNIDAD E IMPORTANCIA DEL EREMITISMO DIOCESANO
Y DE UNOS ESTATUTOS PARA EL MISMO

Muchos sostienen que la 'tensión del desierto' es un coordenada esencial al alma humana y, especialmente al alma religiosa. Muchos afirman fundadamente que la opción por la vida solitaria y contemplativa es una constante insuprimible en la Iglesia, decisiva para la evangelización del mundo, intrínsecamente ancorada a la vida y a la santidad de aquella, gemela de su cualidad de Esposa y de su exuberante fecundidad procreativa de hijos de Dios, requerida por su capacidad escatológica de significar el Reino venidero, proclamado en una montaña ⁽¹⁾. Muchos insisten en que la abigarrada

1 Bastantes Obispos diocesanos y asimilados por derecho, sienten la nueva necesidad pastoral de tener que regular conforme al Código la vida de los Ermitaños que van surgiendo en su iglesia particular. Algunos de ellos (de España, de Brasil, de Italia) y algunos Ermitaños se dirigieron al Instituto Jurídico Claretiano de Roma y a la revista *Commentarium pro Religiosis*, para solicitar la ayuda de un modelo de Estatutos Canónicos. A ellos y a otros interesados, se ha estimado poder ofrecer este servicio pionero, publicando este proyecto de Estatutos. En cuanto mera *lex rogata* o ejemplar *ad cuius instar*, se propone elásticamente para las materias que parecen flexibles, meramente positivas y no fundamentales.

Publicados ya por *Commentarium pro Religiosis* LXVII (1986) 184-248, agradecemos al director de esta revista y autor de los Estatutos, la cordial cesión del texto de los mismos, levemente retocado, para su publicación en REDC, en cuanto lo hemos estimado de notable interés para nuestros suscriptores y lectores.

2 El subtítulo especifica tratarse de un comentario plástico y aplicativo del olvidado, quizá temido, por los comentaristas can. 603. Hemos sacado las primordiales consecuencias normativas y prácticas que dicho can. 603 implica en su amalgama de elementos esenciales del Eremitismo. Pero hemos estado también muy atentos a la *tradición eremítica*, para hacer aflorar ciertos valores latentes en el canon, y a la experiencia y propuestas de un prometedor núcleo de Ermitaños españoles, cuyo nombre y ubicación geográfica desean explícitamente ver ocultos.

(1) Sea suficiente a este respecto, entre muchos, un testimonio pontificio de reciente cuño: 'Optimam partem elegeris (cf. Lc 10, 41) merito dicuntur, qui, abstracti a fluxis saeculi rebus, Deo, cui sunt penitus consecrati, in solitudine corporis et mentis deserviunt... Est profecto vitae forma singularis, qua civium patriae caelestis conversatio hic in terris quodam modo anticipatur... Verumtamen eremi incolae non alieni a corpore Ecclesiae et societate hominum sunt putandi. Quemadmodum enim C. Vaticanum Secundum aperte asseruit, «vita contemplativa ad plenitudinem praesentiae Ecclesiae pertinet»; et, qui illam sectantur, «populum Dei... exemplo movent necnon arcana fecunditate apostolica dilatant» (PC 7)... Totius